

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por contacto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en autos de ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Oviedo, se dictó el que contiene entre otros, los particulares siguientes.

A u t o

Gijón, veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis. Su Señoría ante mi el Secretario, dijo: Que procediendo a la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Oviedo, con fecha 25 de abril de 1966 en autos sobre separación matrimonial instados por don Raúl García Fernández, contra su esposa doña María Dolores González Cubelos, se decreta la separación de los bienes de la sociedad conyugal habida entre los citados cónyuges y consecuentemente, la disolución de la sociedad de gananciales, anótese la sentencia en el acta de matrimonio, para lo que se libre el oportuno exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, al que se acompañará testimonio de esta resolución, la que se notificará en forma a las partes. Así por este auto lo mandó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia número dos de este partido, doy fe.—Celestino Prego.—Ante mi, Román Rodríguez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a doña María Dolores González Cubelos, ausente en ignorado

paradero, expido y firmo el presente en Gijón a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Román Rodríguez Sánchez.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 96 de 1966, que se instruyó por este Juzgado por hurto contra otro y Francisco Aranda González, de 21 años, soltero, conductor, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. El señor Juez Municipal del Juzgado número 1 don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias, de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciados Francisco Aranda González, de 21 años, soltero, conductor y José Ramón Pérez-Requeijo Díaz, de 21 años, soltero, estudiante y ambos vecinos de Oviedo, y el primero hoy en paradero ignorado, por hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Aranda González y José Ramón Pérez-Requeijo Díaz, como autores de varios hurtos a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Francisco Aranda hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese

en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—J. de Llano. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Aranda González, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—José de Llano García.

Don José de Llano García, Abogado Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 114, de 1966, que se instruyó por este Juzgado contra José Antonio Pérez Garrido, de 23 años, casado, albañil, hijo de Narciso y Elvira, natural de Salamanca, y su esposa, María del Carmen Rodríguez Carús, de 19 años, labores, hija de Antonio y María Josefa, natural de Gijón, y vecinos que fueron de Oviedo, y hoy ambos en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, el señor Juez Municipal número uno de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados José Antonio Pérez Garrido, de 23 años, casado, albañil, y su esposa María del Carmen Rodríguez Carús, de 19 años,

labores, y ambos vecinos que fueron de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por malos tratos de obra y coacciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados José Antonio Pérez Garrido y María del Carmen Rodríguez Carús, de la falta que a ambos se les imputa y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia a ambos denunciados, hoy en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a ambos denunciados, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—José de Llano García.

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 161 de 1966, que se instruye por este Juzgado por embriaguez escandalosa, el señor Juez Municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Domicio Hernando Casado, de 28 años, soltero, peón, hijo de Juan y Francisca, natural de Hinojar del Rey

(Burgos), y vecino de Oviedo, hoy con domicilio ignorado, para que a las doce horas del día primero de julio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º decha., a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Edicto

El Ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, a modo del presente hace saber:

Que en procedimiento ejecutivo de apremio para la efectividad de lo convenido en conciliación sindical, seguido en esta Magistratura a instancia de Manuel Marcos Pavón y otro, contra la empresa "Palacios y Rodríguez", sobre reclamación de dos mil setecientos sesenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, con más costas, a medio de providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados que se dirán bajo las condiciones siguientes:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de esta dependencia a las once horas de la del próximo día veinticinco de junio; para tomar parte en ella, habrán de dositarse previamente el 10% del valor pericial de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración; y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración:

Un compresor marca "Samur", con motor eléctrico acoplado de 20 H. P., 20.000 pesetas.

Importando la anterior liquidación la cantidad figurada en ella de veinte mil pesetas.

Dado en Oviedo, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Matías Gutiérrez Reda.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don José Manuel Pando Manjón, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Rafael Acebal Suárez, contra Facundo Fernández Santa Eugenia, sobre salarios, se cita al mencionado demandado Facundo Fernández Santa Eugenia, que tuvo su domicilio en esta localidad, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el día 14 de junio actual, a las diez de la mañana comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Palacio Municipal de Justicia, calle de la Trva. de los Remedios, núm. uno, al objeto de celebrar acto de conciliación previo, y de no haber en el mismo avenencia, juicio, advirtiéndole por la presente que deberá comparecer al acto de juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que su incomparecencia no suspenderá dichos actos.

Y para que sirva de citación al demandado Facundo Fernández Santa Eugenia, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Referencia: Convenios

Expediente: 2/66

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Fábrica de Mieres, S. A., y los trabajadores de Factoría Siderometalúrgica, y

Resultando: Que iniciadas las deliberaciones el 12 de febrero de 1966 bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don José Manuel Pando Manjón, se celebraron dos sesiones sin que se pudiese llegar a acuerdo dándose a lo actuado, por el Delegado Provincial de Sindicatos el trámite prevenido en el artículo 16 del Reglamento de 22 de junio de 1958, con remisión de las actuaciones e informes a esta Delegación de Trabajo, proponiendo el dictado de Norma de Obligado Cumplimiento.

Resultando: Que designados como Asesores los integrantes de la Comisión Deliberadora se procedió a convocarlos para tratar de conciliar sus opuestas posiciones y obte-

ner los asesoramientos precisos, acordándose dadas las circunstancias de la inminente integración de la Factoría en Uninsa, una suspensión por un plazo máximo de mes y medio a contar desde el día 8 de marzo con el compromiso por ambas partes de que cuanto pudiera acordarse o imponerse por Norma tuviera efectos desde 1.º del mes de marzo; que transcurrido el mencionado plazo volvió a convocarse a la Comisión Asesora, sin que en definitiva se lograra acuerdo, si bien ambas partes estimaron la necesidad de que se actualicen los salarios base que se vienen formalmente aplicando.

Resultando: Que se han cumplido los trámites establecidos.

Considerando: Que esta Delegación es competente en virtud de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, Reglamento de 22 de julio del mismo año y Orden de 26 de diciembre de 1962.

Considerando: Que agotadas las posibilidades racionales de acuerdo entre las partes, procede se dicte una Norma de Obligado Cumplimiento, tal y como preve la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, que regule sus relaciones dirimiendo sus discrepancias.

Considerando: Que no siendo posible la fijación de una escala de salarios base más congruente con la realidad salarial de Empresas similares, medida que en parte contribuiría a hacer factible el establecimiento de las integradas en UNINSA, se establece un complemento de la asignación transitoria que contribuya a actualizar las retribuciones y pueda ser base en el futuro de la necesaria ordenación de la estructura salarial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Acuerdo: Imponer con efectos de 1 de marzo como Norma de Obligado Cumplimiento para la Empresa "Fábrica de Mieres, S. A.", y sus trabajadores afectados por la Reglamentación Siderometalúrgica las siguientes Regulaciones:

1.º—La actual asignación transitoria se incrementará en la cuantía necesaria para que todos los trabajadores sin distinción de categorías alcancen un aumento efectivo de retribución de quinientas noventa pesetas mensuales.

2.º—Las vacaciones serán de quince días laborables.

3.º—En cuanto no resulten modificados seguirán en vigor los pactos y regulaciones que se venían aplicando.

4.º—El plazo de vigencia de esta Norma expirará el 28 de febrero de 1957.

Oviedo 30 de mayo de 1966.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.ª de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos libre de plazas vacantes de Personal Subalterno de la plantilla Oficial de este Excelentísimo Ayuntamiento, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 91, de fecha 21 de abril último y lo dispuesto en el apartado primero del artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se publica relación de los aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso y de los excluidos del mismo según el siguiente detalle:

Relación de aspirantes admitidos:

Don José Antonio González Vega, don Jaime Jaén Ariza, don Domingo Abad Artime, don José Ramón Martínez López, don Florentino Álvarez Gutiérrez, don Julio López Muñiz, don Avelino Menéndez García, don Jesús Villa Martínez, don Clemente González Herce, don Manuel González González, don Marino Menéndez Menéndez, don Vicente González González don Cristino Díaz González, don José Díaz González, don Marcelino Abad Artime, don Tomás Santiago Santiago, don Angel Fernández Álvarez, don Jesús Cores Muñiz, don Manuel Pérez Rodríguez, don Julián Sánchez Buitragos, don Valeriano Carranza Picado, don Simón Bellido Calvo, don José Maldonado Estevez, don Valentín de Diego Sanz, don José González Vega, don José Arias Galán, don Lisardo Santamaría Teruelo, don Prudencio Sánchez Buitragos, don Jovino González Alvarez, don Ramón Rodríguez Bango, don Matías Movellán Rodríguez, don José Suárez García, don Urbano Sánchez García, don Manuel Pazos Taboada, don Gregorio Picos de Diego, don José López Pazos, don Luciano Fernández López, don Abundio Martínez Martínez, don Amadeo Saustio Almeida, don Francisco Tejada Rodríguez, don Félix Otero Alonso, don Cristóbal Fernández Benitez, don Robustiano Fernández Solís, don Eliseo Lombardero Campón, don Manuel Barredo Salvado, don Juan Bautista González Fernández, don Manuel Braña Braña, D. José María G. González, don José Seijas Carballeira, don Rafael Vega Rubín, don Jesús Menén-

dez Alvarez, don Francisco González Sánchez, don José Manuel Varela Rodríguez, don Francisco García García, don Antonio Rodríguez García, don Oscar García Iglesias, don José Manuel Busto Menéndez, don José A. Fernández Guardado, don Luis Miguel Fernández, don Juan Bouzas Priego, don Blas Hernández Martínez, don Domingo Salvador Medina, don Manuel Postiguillo Matilla, don Columbiano Falcató Revella, don Juan José Fernández García, don Juan Losada Martínez, don Daniel Salas Tolosa, doña María Tascón Rejero, doña Consuelo Fernández López, doña Olvido Prendes Pravia, doña Aida Fernández Hermoso, doña Esmeralda Colado Suárez, doña Raquel Nicieza Fernández, doña Clementina Suárez García, doña Anita Alvarez González, doña Aurora Camba Fortes, don Rafael Saint-Remy Revuelta, doña Lucía García Artimez, doña Rogelia Blanco Arias, doña Carmen Rodríguez Gutiérrez y doña Luz Martínez Suárez.

Excluidos por exceder de la edad:

Dos Víctor Caro Brillo, don Lorenzo Blázquez García, don Segundo Pérez Pozo, don Julián San Joaquín Iglesias, don Antonio Fernández González, don Francisco Márquez Gutiérrez, don Miguel Ors Pérez, don José Antonio Mesa Arredones y don Manuel Bayón Gutiérrez y Narciso Domínguez Lorenzo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Avilés, 1.º de junio de 1966.—El Alcalde-Presidente, Fernando Suárez del Villar y Viña.

—:—

Se anuncia por término de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", subasta pública para la enajenación de una finca, de propiedad municipal, sita en la esquina de la calle de Cuba y la proyectada de José Manuel Pedregal, con una superficie total de 209,77 metros cuadrados, de los que 87,19 metros cuadrados están afectados por ensanche de las calles y el resto 122,58 metros cuadrados son edificables, según plano unido al expediente.

El tipo mínimo de licitación es de 850.000 pesetas, libre de todo gasto para el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta la una de la mañana, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior hábil al de la apertura de pliegos, en pliego redactado con arreglo al mo-

delo que al final se inserta, bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y en cuyo anverso dirá "Proposición para optar a la subasta de enajenación de una finca de propiedad municipal". A dicha proposición se acompañará carnet de Identidad o fotocopia del licitador, declaración jurada en la que el licitador afirme bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y justificante o resguardo de haber constituido fianza por importe de 51.000 pesetas.

La citada fianza de 51.000 pesetas puede constituirse en esta Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza de 6 pesetas sello municipal de 6 pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de 10 pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará en el Despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábiles en que se cumplan los veinte por los que se anuncia dicha subasta.

El importe de la adjudicación definitiva se hará efectivo al contado, en el momento de formalizarse la escritura pública de transmisión.

Para esta subasta no se precisa de autorización.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina a disposición de quienes deseen examinarlo.

Modelo de proposición

Don, de, años, estado, profesión, con domicilio en calle, número enterado del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por la finca propiedad municipal, sita en la esquina de la calle de Cuba y la proyectada calle de José Manuel Pedregal, la cantidad de (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones que se indican en el citado Pliego de Condiciones, si le fuere adjudicada la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Avilés, 2 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio

De conformidad con los oportunos Pliegos de Condiciones y con arreglo a lo determinado en el Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: Pavimentación de la carretera de Contrueces, desde la carretera Carbonera hasta la de Gijón a Pola de Siero.

Duración del contrato: Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses.

Importe de subasta: A la baja de 884.735,88 pesetas (ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesetas con ochenta y ocho céntimos). El pago se hará: 500.000 pesetas con cargo a la consignación del vigente Presupuesto y el resto en el ejercicio económico 1967.

Fianza: La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 22.118,40 pesetas (veintidós mil ciento dieciocho pesetas con cuarenta céntimos) y la definitiva el doble, y si a ello hubiera lugar la complementaria en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación. La fianza, tanto la provisional como la definitiva han de constituirse precisamente en metálico o valores públicos, y podrá hacerse en la forma que indica el artículo 77 de dicho Reglamento.

Proposiciones: Deberán entregarse en la Secretaría General del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

El licitador deberá presentar el carnet de Empresa con responsabilidad o bien documento que lo acredite y a cada proposición se acompañará declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Todo licitador que acuda a la subasta, en representación de otro o de cualquier sociedad, deberá acompañar copia de la escritura o poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar bastantado por el Secretario del Ayuntamiento u Oficial Mayor Letrado y si se presentase alguna sociedad se acompañarán los documentos que justifiquen su constitución, con igual bastantado.

Subasta: Se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Exposición: El proyecto, Pliegos de Condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

• Don, vecino de, habitante en la calle de número bien enterado de las condiciones facultativas, económico administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de pavimentación de la carretera de Contrueces, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... se compromete a la realización de dichas obras con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (la cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón a 4 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Anuncio

Formulada y rendida la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento del ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Luanco, 4 de junio del 1966.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Don Belarmino Alvarez Menéndez, vecino de Pícaroso (Castañedo), solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparaciones eléctricas de vehículos, en La Podada.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público, para que los que pudieran

resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grado a 4 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE MIERES

Edictos

Por acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión de 13 de mayo pasado se procede a la apertura de información pública, sobre la pretensión de don José Losa Villa, para cerrar una finca por la que discurre un camino, en términos de Requejado y que conduce a los pueblos de Ribono y otro.

Los vecinos interesados podrán presentar reclamaciones contra tal pretensión, en el plazo de quince días hábiles siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarse el expediente de su razón en la Secretaría Municipal.

Las reclamaciones se presentarán por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los vecinos afectados.

Miercoles, 4 de junio de 1966.—El Alcalde.

Negociado de Obras Municipales

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 20 de mayo de 1966, se procede a la apertura de información pública, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre la pretensión de don Benito Acón Cidón, con domicilio en la calle Héroes de Simancas, solicitando licencia para la instalación de una cámara frigorífica en un local de dicha calle destinado a Carnicería.

Podrán presentarse reclamaciones durante el citado plazo en estas Consistoriales, pudiendo examinar el expediente de su razón en el Negociado de Obras Municipales de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Miercoles, 3 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

El Tribunal nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente para calificación de las oposiciones convocadas por el Ayuntamiento de Oviedo para proveer cinco plazas de Oficiales Administrativos, estará compuesto así: Presidente, el Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Antonio Rico de Eguibar, o por su delegación, uno de los señores Tenientes de Alcalde don Anselmo López P. Valdivieso y don Elías Caicoya Masaveu.—Vocales: Don Luis Fernández Castañón, en representación del Profesorado Oficial; el señor Secretario del Gobierno Civil don Bernardino Cauchía Bertrán, representando a la Dirección General de Administración Local; el Abogado del Estado Jefe, don José Alvarez de Toledo, o si en ello delegase, uno de los Abogados del Estado don José López Muñiz o don Juan Manuel Monte Nuño y el Secretario del Ayuntamiento don Gaspar Miguel Bueres, quien actuará además como Secretario del Tribunal, todo ello salvo que confiera su delegación al señor Oficial Mayor don Luis Arce Monzón.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto número 127 de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados impugnar el mencionado acuerdo, ante la propia Comisión Municipal Permanente que lo adoptó, en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de la inserción de este en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 3 de junio de 1966.—El Alcalde.

El Tribunal nombrado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente para calificación de las oposiciones convocadas por el Ayuntamiento de Oviedo para proveer seis plazas de Auxiliares Administrativos, estará compuesto así: Presidente, el Ilustrísimo señor Alcalde don Antonio Rico de Eguibar, o, por su delegación, uno de los señores, Tenientes de Alcalde don Anselmo López P. Valdivieso y don Elías Caicoya Masaveu.—Vocales: don Luis Fernández Castañón, en representación del Profesorado Oficial; el señor Secretario del Gobierno Civil don Bernardino Cauchía Bertrán, representando a la Dirección General de Administración Local y el señor Secretario del Ayuntamiento don Gaspar Miguel Bueres.—Actuará de Secretario del Tribunal el señor Oficial Mayor don Luis Arce Monzón.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el título 3º del Decreto número 127 de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados

impugnar el mencionado acuerdo, ante la propia Comisión Municipal Permanente que lo adoptó, en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 3 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncio

Confeccionado el Padrón de Habitantes de este Municipio, formado con relación a la noche del 31 de diciembre de 1965, se expone al público durante el plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Población sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Pravia, 1 de junio de 1966.—El Alcalde.

Información pública

Este Ayuntamiento, a fin de construir en esta villa una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, instruye expediente para la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia, de seis mil quinientos metros cuadrados (6.500), en finca propiedad de este Ayuntamiento, describiéndose así la superficie cedida:

Finca llamada de Marifalcón, sita en las enmediaciones de la Avenida de Santiago López, linda al Norte, con reguero de Marifalcón o Aloyas, que lo separa de finca de don Ramón y don Félix Marcos; al Sur, finca foral de Hros. de don Sabino Moutas y con Manuel Martínez; al Oeste, camino que lo separa de finca de don Manuel Martínez, y al Este, con más terreno municipal del que se segrega la superficie cedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96-g del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se abre información pública durante quince días, hallándose el expediente de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo indicado.

Pravia, 4 de junio de 1966.—El Alcalde.

DE QUIROS

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en

pública subasta de la finca de propiedad municipal, sita en Las Agüeras, denominada "Campa y Escuela Viejas de Las Agüeras", de una superficie de 44 áreas, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Tipo de licitación: Ciento ochenta mil pesetas:

2.º—Presentación de propuestas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

3.º—Reintegro de proposiciones: Tres pesetas del Estado, diez del Ayuntamiento y diez de la Mutua.

4.º—Subasta.—En el Salón de sesiones, a las trece horas del día hábil siguiente al en que se acabe el plazo de presentación de proposiciones.

5.º—Garantías: La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fija en 8.000,00 pesetas, y la definitiva de 16.000 ptas. que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes a aquel en que se le comunique el acuerdo de adjudicación definitiva.

6.º—Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de escritura y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

7.º—Pliego de condiciones: Estará de manifiesto a cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

8.º—Además del cumplimiento de las presentes condiciones y las contenidas en el pliego, las partes se someten a todo lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Régimen Local.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., se compromete a aceptar todas las condiciones fijadas en el pliego que sirven de base a la subasta, ofreciendo la cantidad de... (en letra) pesetas, adjuntando resguardo de constituir la fianza provisional y declaración jurada de no estar afectado por causa de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Quirós, 4 de junio de 1966.—El Alcalde.